

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 5		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la Administración Municipal es necesario acatar el cumplimiento de los preceptos legales establecidos en la Constitución Política de 1991, como es el caso de los principios fundamentales,

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales se debe realizar en trabajo conjunto con las demás autoridades y entidades del Estado, actividades de protección dirigida a todas las personas residentes en el Territorio Colombiano. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Igualmente, para el caso de las Entidades Territoriales (en este caso el municipio), la Ley 1551 de 2012 los insta al cumplimiento de diversas funciones, tanto para los municipios y dentro de estas se encuentra la de, “Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio [...]” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

Además de,

“10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 10).

A fin de prestar el servicio a la comunidad y prestar los servicios públicos a que obliga la Constitución y la Ley, se crea la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El cual constituye ser una política de desarrollo para asegurar la sostenibilidad, seguridad territorial, derechos colectivos y la mejora de calidad de vida de las comunidades que habitan el Territorio; es decir, normas de prevención, atención y recuperación de desastres naturales y/o antrópicos. (Ley 1523 de 2012).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 5		

Para la Comunidad Andina,

“El riesgo es una condición latente que, al no ser modificada o mitigada a través de la intervención humana o por medio de un cambio en las condiciones del entorno físico-ambiental, anuncia un determinado nivel de impacto social y económico hacia el futuro, cuando un evento físico detona o actualiza el riesgo existente.” (Comunidad Andina, Gestión del Riesgo de Desastres, 2009. Pág. 9).

Los principales actores responsables de activar y ejecutar la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran las entidades públicas y privadas y los habitantes. Quienes deberán conocer y reducir el riesgo y manejar los desastres y para el caso de los habitantes les corresponde actuar con precaución, solidaridad y autoprotección en su persona y en sus bienes. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Ahora bien, define la presente Ley el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como:

“[...] es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.” (Ley 1523 de 2012, artículo 5).

Los principales componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se plantean en los siguientes capítulos: 1. La estructura organizacional; 2. Los Instrumentos de planificación; 3. Los sistemas de información; 4. Los mecanismos de financiación. (Ley 1523 de 2012, artículo 7).

De acuerdo a la estructura organización, los gobernadores y alcaldes en el sistema nacional cumplen la función de conductores a nivel territorial y están investidos de competencias propias para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en los departamentos y municipios. (Ley 1523 de 2012, artículo 12). En el caso particular de los alcaldes, estos son jefes de administración de tipo local, el cual deberá implementar procesos de gestión del riesgo, mediante los planes de ordenamiento territorial y en general de otros proyectos, programas y actividades que busquen mitigar el riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Adicionalmente, insta la Ley a la creación de los Consejos territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación Territorial y que tiene como objetivo garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo. La coordinación estará a cargo del Gobernador y Alcalde en el Departamento y Municipio, respectivamente. (Ley 15223 de 2012, artículo 29).

Se ha considerado necesario a nivel nacional, regional, departamental, distrital y municipal la apropiación de presupuestos para la financiación de proyectos, programas y actividades en materia de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastre; esta apropiación deberá ser incluida en el presupuesto anual de las entidades. (Ley 1523 de 2012, artículo 53).

El municipio de Hato Corozal a fin de cumplir los preceptos legales, crea el Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres bajo el Decreto No. 100.13.025 de 16 de julio de 2012 y así poder formular el plan de gestión del riesgo, orientar y articular acciones que busquen mitigar el riesgo de desastres.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 5		

Por lo anteriormente mencionado, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” considera necesario contar con los servicios de un asistencial para que apoye las actividades apoyo logístico con la entrega de oficios, entrega y cargue de agua a las comunidades que lo requieran; así como acompañar las visitas a las comunidades que se encuentren en riesgo por desastres naturales y/o antrópicos.

Y es conveniente la presente contratación, puesto que el municipio logrará atender de forma oportuna las comunidades ya sea de la zona rural o urbana que presenten riesgo por algún desastres natural o antrópico que pueda presentarse o para el posterior manejo del desastre; de esta forma, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 (Artículo 2 y 209), igualmente según lo requerido por la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-Ley 1523 de 2012. Igualmente, se logrará dar cumplimiento a la Acciones Populares No. 2017-583 y 85001-2333-000-2018-00007-00.

Además, existe para la contratación de los servicios a que se refiere el presente estudio previo un proyecto radicado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión de Municipio de Hato Corozal y de igual forma cuenta con una disponibilidad presupuestal en el Rubro de nombre: FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Rubro No. 224217.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
	OFICIO		Página 4 de 5		

Formación Académica	SI	x	NO		Mínimo Requerido	Bachiller
Experiencia General	Mínimo Requerido				El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Acreditar experiencia relacionada mínima de Un (01) año.	
JUSTIFICACION	Se requiere de un bachiller con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.					

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-041 2017	Cuatro (04) Meses	PRESTAR APOYO ASISTENCIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE	\$5.400.000	EDGAR FARLEY TONCON TORREZ	2017

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	OFICIO	Página 5 de 5		

			HATO COROZAL CASANARE			
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 080	Tres (03) meses	APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO REFERENTE A LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL- CASANARE	(\$4.350.000)	EDGAR FARLEY TONCON TORREZ	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 112-2019	Tres (03) meses	MPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$ 4.350.000)	JHON ESTIWAR ESCOBAR GOYENECHE	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO

Secretario General y de Gobierno

LIZETH JOHELI GARCIA TORRES

Profesional de Apoyo SGG